

## ANEXO

La carrera de Especialización en Clínica Pediátrica (Centro Formador Sanatorio Sagrado Corazón) fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados de Ciencias de la Salud (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2017.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera se presenta por primera vez para su acreditación en este Centro Formador.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” (UCA), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Sanatorio Sagrado Corazón, se inició en el año 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En respuesta al informe de evaluación se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 923/00, que aprueba la creación de la carrera; Res. del Vicerrector N° 02/18 (ad referendum del CS), que aprueba el plan de estudios y el reglamento específico de la carrera; Acta CS N° 1042/16, que aprueba la designación de los miembros del Comité Académico y Acta CS N° 1043/16, que designa a la Directora de la carrera. Con posterioridad, se adjunta el Acta CS N° 1053, que aprueba las modificaciones propuestas en el plan de estudios.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

#### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Directora, un Coordinador Académico y un Consejo Académico integrado por 3 miembros. Las funciones de los órganos de gestión se detallan en el Reglamento de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III. “Cuerpo académico”.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Acta N° 1053 del Consejo Superior		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	1.292 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Hospitalaria I, II y III	3	4.620 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>5.912 horas</b>
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 años		
<b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año</b>		

### Organización de plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 11 actividades curriculares teóricas y 3 espacios de “Actividad Hospitalaria” que contemplan el desarrollo de actividades prácticas asistenciales en consultorios externos, maternidad, sala de internación y guardia pediátrica. Las asignaturas teóricas se desarrollan de forma correlativa a las actividades prácticas correspondientes a los 3 niveles de “Práctica Hospitalaria”.

El plan de estudios contempla un régimen de correlatividades entre los distintos cursos que integran el programa.

El plan de estudios presenta un adecuado diseño curricular y sus objetivos se corresponden con el perfil de graduado propuesto. La carga horaria total es suficiente y la distribución de horas teóricas y prácticas resulta acorde al perfil de la carrera. Los objetivos, contenidos y referencias bibliográficas de las distintas actividades curriculares son adecuados.

En las entrevistas realizadas en el marco de la visita al Centro Formador se mencionó que los alumnos no cursan el seminario de “Metodología de la investigación” ni el seminario de “Pediatría legal”, pautados en el plan de estudios para el primer y el tercer año de la carrera

respectivamente. Las autoridades de la carrera señalaron que los alumnos realizan un curso de metodología de investigación organizado y dictado por el Sanatorio Sagrado Corazón que no forma parte de la currícula de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, la institución comunica que prevé formalizar los cursos que actualmente se dictan en el Centro Formador a fin de cumplir con la estructura curricular propuesta en el plan de estudios. El seminario de metodología de investigación que actualmente realizan los alumnos en el Centro Formador se adecuará al diseño curricular propuesto para el curso correspondiente, tanto en sus contenidos como en su carga horaria. En cuanto al seminario de “Pediatría legal”, se informa que los contenidos previstos para este curso han sido abordados de manera informal por parte del docente responsable de la asignatura. En este caso también se formalizará el dictado del seminario para garantizar el correcto desarrollo de los contenidos teóricos previstos. Se observa que resulta necesario asegurar el dictado de los seminarios que forman parte del plan de estudios, respetando la carga horaria y los contenidos previstos para cada uno de ellos.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>4.620 horas (3.300 horas de actividades prácticas asistenciales en consultorios externos, maternidad y sala de internación y 1.320 horas de guardias).</b>
<b>Se consignan expresamente en el Acta de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b>	

El plan de estudios contempla 4.620 horas destinadas al desarrollo de actividades prácticas que se cumplimentan en el marco de los espacios curriculares de Práctica Hospitalaria previstos para cada año de la carrera. En cada uno de los 3 años los alumnos cumplen con 440 horas de atención en consultorios externos y seguimiento del niño sano; 440 horas de prácticas en el sector de Maternidad, donde efectúan recepciones de partos, atención, seguimiento y evolución de historias clínicas del recién nacido, pase de sala y de guardia; 220 horas en Sala de internación, donde confeccionan historias clínicas, efectúan el seguimiento de pacientes internados, realizan pases de sala y de guardia. Asimismo, llevan a cabo 440 horas anuales de guardias pediátricas.

En el plan de estudios presentado en respuesta al informe de evaluación se especifica el tipo y la cantidad de procedimientos previstos para cada año de la carrera en cada una de las siguientes áreas: guardias pediátricas, consultorios externos, maternidad y sala de internación.

El tipo y la cantidad de procedimientos informados resultan adecuados y suficientes para alcanzar las competencias y habilidades propias de la especialidad.

Con respecto a los ámbitos de formación práctica, en la normativa presentada consta que la mayor parte de la carga horaria se cumplimenta en el Centro Formador Sanatorio Sagrado Corazón de acuerdo con un programa de actividades que incluye la realización de prácticas en diferentes áreas del Centro Formador: Sala de Internación Pediátrica, Guardia externa y Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica. Además, en el plan de estudios consta que en primer año los alumnos rotan por el Centro OSECAC para desarrollar prácticas correspondientes al área de atención del niño sano. En segundo año, efectúan prácticas en los consultorios externos de este mismo ámbito y rotan por la maternidad del Hospital Santojanni. Finalmente, en tercer año asisten a la guardia pediátrica del Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”. Según consta en las fichas de actividades curriculares, cada una de estas rotaciones tiene una duración de 440 horas.

Con respecto a la formación en subespecialidades pediátricas, en respuesta al informe de evaluación la institución argumenta que en los ámbitos de práctica de la carrera los alumnos cuentan con la posibilidad de efectuar interconsultas con especialistas en todas las áreas pediátricas. Si bien los docentes especialistas están disponibles para realizar interconsultas de pacientes internados, debería asegurarse que también estén disponibles para consultas ambulatorias y el seguimiento de pacientes en el Centro Formador.

Las rotaciones que realizan los alumnos al interior del Centro Formador y en los ámbitos de formación complementarios están correctamente definidas y articuladas, posibilitan un aprendizaje progresivo y contemplan los aspectos necesarios para la formación de un pediatra. Se observa que en la normativa presentada en respuesta al informe de evaluación se ha excluido la rotación por un centro de atención primaria de la salud. Se recomienda incorporar una rotación por un centro comunitario de salud a fin de garantizar el desarrollo de competencias para organizar acciones de promoción y prevención acordes con las necesidades de salud de la comunidad.

Se presenta un convenio específico entre la Universidad y el Sanatorio Sagrado Corazón para el dictado de la carrera en este centro de salud. En el convenio consta que las partes acordarán las modalidades y condiciones de las actividades y prácticas a desarrollarse en el marco del convenio, indicando los detalles de ejecución y las responsabilidades específicas que corresponderán a cada una de las partes. En respuesta al informe de evaluación, se adjunta una adenda al convenio suscripta por el Decano de la Facultad y el Gerente Médico del Sanatorio. En este documento se especifica que las actividades prácticas que desarrollan

los alumnos se corresponden con las establecidas en el plan de estudios y es responsabilidad de la Universidad la designación del plantel docente y la supervisión de las actividades prácticas. Por su parte, el Sanatorio deberá asegurar el acceso de los alumnos para que puedan desarrollar las actividades previstas.

Por otra parte, se presenta un convenio marco celebrado entre el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad, por el cual se autoriza a la Universidad a desarrollar actividades docentes en los centros de salud y hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad. En respuesta al informe de evaluación se adjunta un convenio específico suscripto por las autoridades de la Universidad y del Ministerio de Salud. Mediante este convenio el Ministerio autoriza el desarrollo de las actividades docentes de esta carrera en las instalaciones del Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni”.

Finalmente, se adjunta un convenio marco celebrado entre la Universidad y el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”. En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que ha iniciado el trámite para la suscripción del convenio específico con las autoridades correspondientes. Resulta necesario celebrar el convenio específico a fin de garantizar la disponibilidad de este centro de salud para el desarrollo de las actividades prácticas previstas en el plan de estudios.

### **Requisitos de admisión**

En el Reglamento de la carrera se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante deberá contar con título de Médico expedido por universidad argentina o por universidades extranjeras, convalidado o revalidado según corresponda. Además, se especifica que el postulante deberá concurrir a una entrevista personal con el Director de carrera que, considerando sus antecedentes académicos, profesionales y experiencia laboral, determinará si el perfil del postulante se corresponde con las condiciones requeridas para su admisión en la carrera. También se requiere contar con dominio de lectura de inglés técnico y de idioma español en los casos de aspirantes extranjeros que no cuenten con el español como lengua materna. En caso que el Director lo considere necesario, el aspirante deberá aprobar un examen de aptitud como prerrequisito para ser admitido en la carrera.

Durante la entrevista, la Directora de la carrera informó que cada aspirante al posgrado debe rendir y aprobar el examen de ingreso a la residencia que rige en la institución que funciona como Centro Formador. Una vez incorporado al sistema de residencia del Centro Formador, el candidato accede a la entrevista con las autoridades de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son apropiados para asegurar un adecuado perfil de ingresante.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Asegurar el desarrollo de todos los seminarios teóricos previstos en el plan de estudios.
- Celebrar el convenio específico con el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” que garantice la disponibilidad de este ámbito para los alumnos de la carrera.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar una rotación por un centro de atención primaria de la salud.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	1	1	17	5
Mayor dedicación en la institución	19			
Residentes en la zona de dictado la carrera	24			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Pediatría, Terapia Intensiva Pediátrica, Infectología Pediátrica, Alergia e Inmunología, Cirugía Pediátrica, Neurocirugía Pediátrica, Hematología, Cardiología Infantil, Gastroenterología Pediátrica, Economía y Gestión de la Salud, Ética Biomédica, Bioética
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	2

Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	23
--	----

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y el Coordinador de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica (Universidad del Salvador)
Información referida a certificaciones obtenidas	Certificación de especialidad en Pediatría (Ministerio de Salud y Acción Social)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Jefa de la Cátedra de Pediatría (UCA); Profesora a cargo del Internado Rotatorio de Pediatría (UCA y Universidad de Buenos Aires)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, Jefa del Departamento de Pediatría (Hospital Británico de Buenos Aires)
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado 15 trabajos en reuniones científicas (de los cuales 14 fueron en coautoría)
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

<b>Coordinador de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (Universidad de Buenos Aires); Especialista en Economía y Gestión de la Salud (Universidad ISALUD)
Información referida a certificaciones obtenidas	Certificación de especialidad como Pediatra Terapeuta Intensivo (Sociedad Argentina de Pediatría)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente regular (Universidad de Buenos Aires y UCA)

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, Jefe del Servicio de Pediatría (Sanatorio Sagrado Corazón); Médico de planta en Terapia Intensiva (Hospital Garrahan)
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje (en coautoría); una publicación en un medio sin arbitraje y ha presentado 12 trabajos en reuniones científicas (todos ellos en coautoría)
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado en evaluaciones de becarios

En respuesta al informe de evaluación se completó la ficha del Coordinador Académico y se la vinculó a la estructura de gestión de la carrera.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que el Coordinador y 2 de los 3 integrantes del Consejo Académico cuentan con titulación equivalente a la que otorga la carrera. La Directora y un integrante del Consejo informan título de grado y certificaciones de especialidad médica emitidas por instituciones no universitarias.

La Directora cuenta con título de Médica y certificación de especialidad en Pediatría otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social, se desempeña como Jefa del Departamento de Pediatría del Hospital Británico, informa trayectoria en docencia y gestión universitaria y producción científica vinculada a la temática de la carrera, por lo cual se considera que cuenta con mérito suficiente para cumplir con las funciones de docencia y gestión asignadas.

El integrante del Consejo Académico que no posee título de posgrado cuenta con título de Médico y certificación de especialidad en Pediatría emitida por la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), informa experiencia en docencia y gestión académica y se desempeña como consultor en el Servicio de Pediatría del Hospital Británico, por lo que se considera que reúne antecedentes suficientes para desempeñarse en sus funciones.

Tanto el Coordinador del Centro Formador como 2 integrantes del Consejo Académico cuentan con titulación de posgrado y certificaciones de especialidad en Pediatría. Del análisis de sus fichas docentes se concluye que sus perfiles profesionales y académicos resultan adecuados para cumplir con las funciones de gestión asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que 16 docentes cuentan con títulos de posgrado y 3 profesionales informan título de grado. Con respecto a estos 3 docentes, se advierte que la profesional que colabora en el dictado del módulo “Patología de internación segundo nivel” informa título de Médica y certificaciones de especialidad en Pediatría y Gastroenterología Pediátrica otorgadas por la Sociedad Argentina de Pediatría, cuenta con experiencia en docencia universitaria y antecedentes asistenciales en el área pediátrica, ha presentado múltiples trabajos en congresos científicos y ha integrado jurados de concursos en los últimos 5 años, por lo cual se considera que posee mérito suficiente para desempeñar las funciones docentes asignadas.

En cuanto al docente responsable del curso “Patología ambulatoria tercer nivel” y colaborador en el módulo “Atención primaria segundo nivel”, en respuesta al informe de evaluación se comunica que se ha completado su ficha docente. Se observa que este profesional informa antecedentes asistenciales (es Coordinador de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Centro Formador) y producción científica vinculada específicamente al ámbito de la terapia intensiva pediátrica. No obstante, es el responsable y colaborador de dos cursos en los que se abordan contenidos vinculados a enfermedades ambulatorias; por lo tanto, se considera conveniente complementar su perfil con otro responsable que posea antecedentes específicos en Patología ambulatoria.

En respuesta al informe de evaluación se completa la ficha docente correspondiente a la profesional responsable del curso “Patología ambulatoria cuarto nivel” y colaboradora en el dictado del módulo “Patología de internación segundo nivel”. La docente cuenta con una certificación de especialidad en Pediatría otorgada por una asociación médica, es profesora titular de la Universidad, se desempeña como coordinadora médica de la sala de pediatría en el Centro Formador y ha presentado trabajos en reuniones científicas. Se concluye que su perfil es adecuado para el dictado de los cursos mencionados. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación, se comunicó que el seminario de “Metodología de la investigación” se encuentra a cargo de otra docente de la carrera que cuenta con formación de posgrado, antecedentes académicos y trayectoria en investigación apropiada para dictar el seminario.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que poseen un perfil adecuado para desempeñar las tareas docentes asignadas en la carrera.

#### **Supervisión del desempeño docente**

En el Reglamento de la carrera consta que el seguimiento del desempeño docente es una de las funciones del Coordinador Académico.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que el docente responsable del curso “Patología ambulatoria tercer nivel” cuente con antecedentes específicos en esa asignatura.

### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se informan actividades de investigación ni de transferencia vinculadas a la carrera.

En la medida en que los estudiantes reciben una formación universitaria en Pediatría, se sugiere desarrollar líneas de investigación e implementar actividades de extensión vinculadas a la carrera.

### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

#### **Características**

En el Reglamento de la carrera se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual, que se realiza bajo la supervisión de un tutor. En la normativa se prevé una instancia de defensa oral en la que el alumno deberá demostrar el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento del tema tratado. Asimismo, se especifica que este trabajo deberá cumplir con los “Requisitos de elaboración y presentación del trabajo final”, aprobados como anexo al reglamento de la carrera.

Por otra parte, para graduarse los alumnos deben aprobar un examen final integrador. Según informó la Directora durante la entrevista, para acceder al examen es condición haber aprobado el trabajo final.

La modalidad de evaluación final planteada en la normativa es adecuada a la índole de este posgrado.

En la presentación original se adjuntaron las copias de 4 trabajos completos. Adicionalmente, en la instancia de respuesta al informe de evaluación se incorporó un trabajo final y 7 fichas.

La calidad de los 4 trabajos finales presentados es acorde a este tipo de carrera. El trabajo final incorporado en respuesta al informe de evaluación también resulta adecuado. Este trabajo aborda la temática de las miocardiopatías no compactadas en la infancia. Las referencias bibliográficas incluidas son actualizadas. Sería provechoso establecer vínculos entre el trabajo presentado y la casuística propia del Centro Formador, dando cuenta de la relevancia y la prevalencia de la patología.

Corresponde observar que, durante la visita al Centro Formador, las alumnas entrevistadas que se encontraban cursando el tercer año de la carrera señalaron que la única condición para el egreso es la aprobación del examen final integrador. Ninguna de ellas estaba al tanto del requerimiento de la realización del trabajo final que estipula la normativa de la carrera y que es uno de los estándares establecidos para las carreras de especialización universitaria. Es necesario que la Universidad garantice el cumplimiento de este requisito e informe a sus alumnos respecto de la obligatoriedad de esta instancia de evaluación.

### **Jurado**

En el Reglamento de la carrera se establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 3 docentes pertenecientes al cuerpo académico de la Especialización.

En respuesta al informe de evaluación se modificó la composición de los jurados de trabajos finales informados inicialmente. En todas las fichas consta que los tribunales han sido integrados por 3 docentes de la carrera. Se observa que todos los jurados han sido conformados con los mismos integrantes. Se sugiere alternar los miembros de los jurados.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

En respuesta al informe de evaluación se presentaron datos relativos a la evolución de las cohortes. Los ingresantes a la carrera que se dicta en este Centro Formador, desde el año 2014 hasta el año 2016, han sido 9. Según se informa, todos ellos han egresado.

No se informan alumnos becados.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que la carrera cuenta con mecanismos de seguimiento de alumnos a cargo del Director y el Coordinador de la Especialización, quienes evalúan periódicamente el desempeño de los alumnos, consideran

sus opiniones sobre el desarrollo de las asignaturas, coordinan acciones de orientación académica y supervisan el proceso de aprendizaje y desarrollo de las actividades prácticas.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos informados resultan apropiados.

En cuanto a la supervisión de las actividades prácticas, se informa el nombre de los docentes supervisores en el Centro Formador y en los ámbitos de formación complementarios. Todos los supervisores son miembros del plantel docente de la carrera.

En ocasión de la visita al Centro Formador no fue posible constatar ninguna modalidad de registro institucional de las actividades prácticas que desarrollan los alumnos. En el Reglamento de la carrera presentado en respuesta al informe de evaluación se establece que el seguimiento y registro de las prácticas se realizará a través de una “Libreta de actividad hospitalaria”, donde se consignarán todas las prácticas efectuadas, firmadas por el docente responsable del Centro Formador. Además, se implementará un “Libro de registro de actividades prácticas” en el que se deberá consignar la siguiente información: nombre y apellido del alumno, fecha, hora de ingreso y egreso, descripción de la actividad realizada, carga horaria asignada a dicha actividad, nombre y firma del docente responsable. Para el caso de las rotaciones externas al Centro Formador también deberá constar el nombre del ámbito de rotación y la fecha de inicio y finalización de la actividad.

La modalidad de registro propuesta resulta adecuada. Es necesario implementar el modelo de registro informado a fin de asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el plan de estudios.

Se informan modalidades de seguimiento de egresados a cargo del Departamento de Graduados de la Unidad Académica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En la Unidad Académica los alumnos disponen de aulas y laboratorios de informática, según se consigna en el formulario electrónico.

Con respecto al desarrollo de las actividades teóricas que se llevan a cabo en el Centro Formador, en la vista se constató que la carrera cuenta con un espacio reducido para el dictado de las clases teóricas. Si bien en respuesta al informe de evaluación se comunica que

se dispone de un salón de clases y ateneos en el Centro Formador, este espacio no fue constatado; motivo por el cual resulta necesario asegurar un espacio aúlico adecuado para el desarrollo de los cursos teóricos.

Para el desarrollo de las prácticas asistenciales, los alumnos acceden al Servicio de Pediatría del Sanatorio Sagrado Corazón. Según lo constatado en la visita institucional, la carrera dispone de los siguientes espacios del Servicio: Sala de Internación Pediátrica (28 camas), Guardia externa (10 camas exclusivas para pediatría y un shockroom compartido con la atención de adultos), Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica (15 camas y 2 aislamientos) y 3 camas de alta rotación que se emplean como corredor quirúrgico. Asimismo, se presenta la ficha del Hospital Garrahan, en la cual se consigna la infraestructura disponible en la Guardia externa (7 camas), la Sala de Internación Pediátrica (15 camas) y la Sala de Maternidad (18 camas). Por último, se presentan las fichas del Centro de Atención Pediátrica Ambulatoria OSECAC y del Hospital Santojanni, en las cuales se informan las secciones por las cuales rotan los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita resultan suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios.

El fondo bibliográfico consta de 75 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 7 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado para el desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de la Facultad de Ciencias Médicas.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera se presenta por primera vez para su acreditación en este Centro Formador.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada

para regular el funcionamiento de la carrera y sus integrantes cuentan con antecedentes apropiados para desempeñar las funciones asignadas.

El plan de estudios presenta un adecuado diseño y sus objetivos se corresponden con el perfil de graduado propuesto. La carga horaria total es suficiente y la distribución de horas teóricas y prácticas es acorde al perfil de la carrera. Los objetivos, contenidos y referencias bibliográficas de las distintas actividades curriculares son adecuados. Se observa que resulta necesario asegurar el dictado de todos los cursos teóricos que forman parte del plan de estudios, respetando la carga horaria y los contenidos previstos para cada uno de ellos. Los requisitos y mecanismos de admisión son apropiados para asegurar un adecuado perfil de ingresante. Las actividades de formación práctica son adecuadas para el desarrollo de las competencias y habilidades propias de la especialidad. El tipo y la cantidad de procedimientos previstos son adecuados y suficientes. Se recomienda incorporar una rotación por un centro comunitario de salud a fin de asegurar el desarrollo de competencias para organizar acciones de promoción y prevención acordes con las necesidades de salud de la comunidad. En cuanto a los convenios necesarios para el desarrollo de la carrera, se observa que corresponde celebrar el convenio específico con el Hospital Garrahan a fin de asegurar la disponibilidad de este centro de salud para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios de la carrera. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

En general, el cuerpo académico resulta adecuado. Los antecedentes, formación y trayectoria de los integrantes del plantel docente evidencian que se encuentran en condiciones de desempeñar las tareas de docencia asignadas, a excepción del docente responsable del curso "Patología ambulatoria tercer nivel". Si bien este docente cuenta con formación en pediatría, se observa que sus antecedentes académicos y asistenciales se corresponden con el área de terapia intensiva pediátrica. Se establece un compromiso al respecto.

No se informan actividades de investigación. En la medida en que los estudiantes reciben una formación universitaria en Pediatría, se sugiere desarrollar líneas de investigación e implementar actividades de extensión vinculadas a la carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a la índole de este posgrado. La calidad de los trabajos finales presentados es acorde al tipo de carrera. En tanto las alumnas entrevistadas en el Centro Formador no estaban informadas del carácter obligatorio del trabajo final integrador, se señala que la Universidad deberá asegurar el cumplimiento de este requisito,

informando a sus alumnos respecto de la obligatoriedad de esta instancia de evaluación. Los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa de la carrera. Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan pertinentes.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes y adecuados para desarrollar las actividades prácticas previstas en los ámbitos de formación. El acervo bibliográfico disponible es apropiado.

Dado que la carrera se presenta por primera vez ante la CONEAU, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-04580971-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.